

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 9	Ejercicio: 2015
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 288/2015/EDUC.AR – DEPORTV

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: ALQUILER DE MOVIL PRODUCCION A 8 CAMARAS

2. PRESENTACION DE OFERTAS

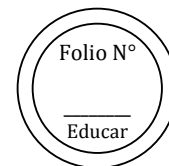
Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 12/03/2015 a las 15:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado

por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educar.ar/sitios/educar/compras/pliegounico



4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “1” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

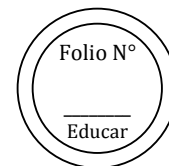
Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración y sello del oferente.*



- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*
- *Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o gran buenos aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

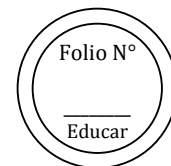
6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 15.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la



póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. De la Adjudicación

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizara un pedido de mejoramiento de oferta.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

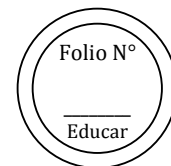
11. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

12. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.



El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

14. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinación Técnica, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del servicio ofrecido.

B. Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 días de prestado el servicio en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

C. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal

caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

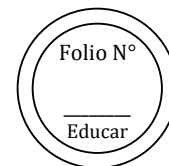
F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

15. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 **hasta 96 hs.** antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

16. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación.

17. Requisitos establecidos en el presente pliego: Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.



18. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

19. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

20. PENALIDADES

Cuando el adjudicatario cumpliera parcialmente o dejara de cumplir con el servicio contratado o éste no resultara satisfactorio, a solo juicio de EDUC.AR S.E, Educ.ar S.E también podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa del adjudicatario, pudiendo Educ.ar S.E. reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

Ante cualquier inconveniente con los equipamientos, tales como rotura o desperfectos técnicos, la EA tendrá que reponerlos en un plazo máximo de 24hs o contemplar la provisión de otro móvil de televisión de iguales características en el mismo plazo mencionado. No por esto se eximirá de penalidades a la E.A si se hubiese presentado una incidencia en el servicio por cualquiera de los ítems mencionados en este punto.

No obstante, estas penalizaciones no eximen de posteriores acciones legales que podrían ser tomadas por Educ.ar por daño causado a la imagen de Educ.ar o a sus instalaciones o equipamientos por motivo imputable a la E.A o a sus directivos.

21. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

22. Responsabilidad por el Personal:

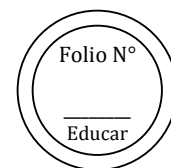
El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

23. Cumplimiento de las Leyes Laborales y Cargas Sociales:

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.



El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa

24. Seguros Obligatorios a Cargo del Contratista:

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente licitación.

25. JURISDICCION

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

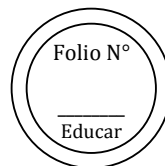
No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

26. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del

Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.



ANEXO I

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

EXPEDIENTE 288/2015/ EDUC.AR –DEPORTV

REGLONES	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	ALQUILER DE MOVIL DE PRODUCCIÓN A 8 CADENAS DE CAMARAS PARA C.A.B.A. (Especificaciones técnicas, fechas y ubicación según ANEXO II)	3 JORNADAS	\$	\$
	TOTAL DE LA OFERTA			\$

TOTAL OFERTA: \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

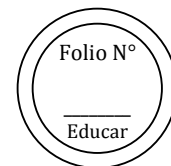
EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II

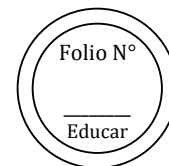
Dotación los servicios de móvil de televisión 8 (ocho) cámaras:

- A. 8 (ocho) cadenas de cámara que cuente con las siguientes características mínimas:
- 3 (tres) CCD de 2/3".
 - Debe soportar formatos en 1080/50i, 59.94i, 720/50P, 59.94P, 480/59.94i, 576/50i.
 - Con montura del objetivo de 2/3
 - Filtros incorporados: ND 1: CLEAR, 2: 1/4ND, 3: 1/16ND, 4: 1/64ND)
 - Corrección de color: 3200k. 5600k
 - Relación señal-ruido HD: -55 dB (1080i)
 - Resolución horizontal HD: 1.000 líneas de TV
 - Velocidades de obturación 1/100, 1/125, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/2000 (s) (modo 59.94i) 1/60, 1/125, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/2000 (s) (modo 50i)
 - Profundidad de modulación HD: 45% a 27,5 MHz (1080i) / SD: 90% a 5 MHz+
- B. Control de video de cámaras: Las cámaras deben tener configuración de estudio, por lo que deberán poseer unidad de control de cámara (CCU), remoto de unidad de control, intercomunicador y luz tally. El CCU debe tener conexión triaxial o fibra óptica y las señales de vídeo y control de cámara integradas en una sola señal digital, la cual posea el control de cámara, intercom, Tally y código de tiempo integrados en la señal de vídeo digital.
- C. 2 (dos) Cámaras tipo *beauty* o para tableros con posibilidad de usar con un operador en ocasiones que sea necesario, que cumplan con las siguientes características:
- 1/3 CCU o CMOS
 - Formato de grabación de video MPEG-2 Long GOP HQ modo: VBR, máximo bit rate: 35 Mbps, MPEG-2 SP modo: CBR, 25 Mbps, MPEG-2
 - Formato de grabación de audio: Linear PCM (2 ch, 16-bit, 48-kHz)
 - Frames rates de grabación: NTSC HQ modo: 1920 x 1080/59.94i, 29.97p, 23.98p, 1280 x 720/59.94p, 29.97p, 23.98pSP mode: 1440 x 1080/59.94i, 23.98p (pull down) PAL HQ modo: 1920 x 1080/50i, 25p, 1280 x 720/50p, 25pSP mode: 1440 x 1080/50i
 - Radio de zoom: 14x (óptico), servo/manual
 - Distancia focal: f= 5.8 mm to 81.2 mm (equivalente to 31.4 mm to 439 mm on 35 mm lens)
 - Entrada de audio: XLR-type 3-pin (hembra) (x2), line/mic/mic +48 V seleccionable
 - Salida SDI: BNC (x1), HD-SDI/SD-SDI seleccionable Genlock input: BNC (x1)



- i. Remoto: 8pin
 - j. Ambas cámaras deben contar con un conversor de progresivo a entrelazado y salida SDI para conexión con el móvil.
- D. 2 (dos) Cámaras de alto riesgo con las siguientes características:
- a. Sensor CMOS de 11 Megapíxeles
 - b. Lente foco fijo f/2.8
 - c. Formatos de grabación Alta definición MPEG AVC/H.264 1920 x 1080p / 30 fps
1280 x 960p / 30 fps 1280 x 720p / 60 fps
 - d. Formatos de grabación Definición Estándar WVGA 848 x 480 / 60 fps
 - e. Resolución de imagen fija JPEG: 11 Megapíxel JPEG: 8 Megapíxel JPEG: 5 Megapíxel
 - f. Canal de audio 1 (uno) canal mono
 - g. 1 (uno) entrada de micrófono estéreo de 3,5 mm Mini-Jack
 - h. Salidas 1(uno) Mini-USB 1(uno) HDMI C (Mini) 1(uno) vídeo compuesto (salida)
 - i. Pack de batería
 - j. 1 Batería Li-Ion
 - k. 1 (un) Puerta estanca
 - l. 1(un) Esqueleto de puertas
 - m. 1(un) Cable USB
 - n. La cámara debe contar con un conversor de progresivo a entrelazado y salida SDI para conexión con el móvil.
- E. 1 (una) Cámara tipo lápiz:
- a. Sensor 1x 1/5.8" CMOS
 - b. Filtro de color: RGB
 - c. 2,290,000 Video 16:9 (*Image Stabilizer Off*) 2,290,000 Photo 16:9
1,710,000 Photo 4:3
 - d. Distancia focal: 0.4" / 1.0 cm - Infinita
 - e. Apertura máxima f/ 1.8 - f/ 4
 - f. Zoom: Óptico: 30x Digital: 350x
 - g. Formato de video: 1920x1080 50fps
 - h. Ambas cámaras deben contar con un conversor de progresivo a entrelazado y salida sdi para conexión con el móvil.
- F. 4 (cuatro) luces de cámara tipo shangan con selección de temperatura color (3200k o 5600k).
- G. 300 (trscientos) metros de cables triaxiales o fibra óptica por cada cadena de cámara (agregar como punto 3 luces de cámara con temperaturas seleccionables)

- H. 7 (siete) trípodes, el cual cuenta con:
- a. Arrastre panorámico de 0 a 3 pasos
 - b. Arrastre de inclinación de 0 a 3 pasos
 - c. Sistema variable de contra-balance
 - d. Capacidad de contra-balance variable continua de 8kg a 15kg
 - e. Barra panorámica telescópica
 - f. Liberación rápida de platina
 - g. Rango de panorámica: 360°
 - h. Rango de inclinación: +75° -70°
 - i. Conexión de rótula 100 mm
 - j. Configuración del ángulo de la patas por estabilizador
 - k. Ángulo de patas: 29° a 63°
 - l. Peso soportado: 25 kg
- I. 1 (un) trípode tipo heavy duty
- a. Carga máxima: 90 kg
 - b. Rango de paneo: 360°
 - c. Capacidad de contra-balance
 - d. Liberación rápido de platina
 - e. Altura máxima: 1270 mm / 50"
 - f. Altura mínima: 645 mm / 25"
- J. 6 (seis) lentes zoom HD 20x:
- a. Relación de zoom: 20x
 - b. Rango de longitud focal: 8.5-170 mm.
 - c. Apertura máxima relativa: 1 : 1.8 (8.5-113 mm) / 1 : 2.7 (170 mm.)
 - d. Distancia mínima del objeto(M.O.D): 0.9 m.
 - e. Dimensiones de objeto a M.O.D (relación de aspecto 16/9): 8.5 mm. 910x511 mm. 170 mm. 47x 26mm.
 - f. Campo de visión angular (relación de aspecto 16/9) 8.5mm 58°51'x35°11' 170mm 3°14' x 1°49'
- K. 1 (uno) lente zoom HD 2/3 42x
- a. Rango de longitud focal: 9.7-410mm/19.4-820mm
 - b. Relación de zoom: 42x
 - c. Extender: 2 x
 - d. Apertura máxima relativa: 1:2(9.7-225)/1:3.7(410)
 - e. Distancia mínima del objeto: 3.0m
 - f. Dimensiones de objeto a M.O.D: (1x) 9.7mm2619x1472mm, 410mm 64x36mm (2x) 19.4mm 1339x753mm, 820mm 33x19mm.



- g. Campo de ángulo visual: (1x) 9.7mm 52°37'x31°03', 410mm 1°20'x0° 45' (2x) 19.4mm 27°46'x15°49', 820mm 0°40'x0°23'.

L. 1 (un) lente angular HD 2/3 4.5

- a. Rango de longitud focal: 1x 4.5 - 54mm / 9-108mm
- b. Relación de zoom: 12x
- c. Extender: 2x
- d. Apertura máxima relativa: 1:1.8(4.5-41mm)/1:2.4(54mm)
- e. Distancia mínima del objeto de la parte delantera del lente: 0.3m
- f. Dimensiones de objeto a M.O.D: (1x) 4.5mm 757x425mm, 54mm 59x33mm (2x) 9mm 373x210mm, 108mm 31x17mm.
- g. Campo de ángulo visual: (1x) 4.5mm 93°38'x61°50', 54mm 10°09'x5° 43' (2x) 9mm 56°06'x33°20', 108mm 5°05'x2°23'.

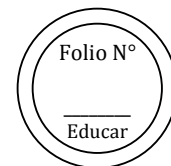
M. 1 (un) Generador de caracteres multicanal

- a. Titulados y subtulados en tiempo real.
- b. Múltiples *layers* con control independiente de cada uno para velocidad y *fade-in/fade-out*.
- c. Inserción de múltiples logos en 3 dimensiones animados, con control independiente.
- d. Inserción de hora, temperatura y humedad.
- e. Cronómetros deportivos en pantalla.
- f. Inserción de múltiples Videos, zocalos, *rolls* y *crawls* simultáneos, con velocidades independientes.
- g. Definición de transiciones.
- h. Inserción de múltiples videos con *Alpha Channel*, especial para zócalos en eventos deportivos.
- i. Contenido del proyecto en un solo archivo.
- j. Debe soportar por lo menos estos formatos: PSD, TGA, TIF, GIF, PNG, BMP, EMF, JPG, PCX, JP2, etc
- k. Entrada: 1 SDI HD Input 1080i50, 1080i60, 720p50 y 720p60 - SD Input 576i50 o 480i60 - SMPTE 424m, SMPTE 292m, SMPTE 259m con audio embebido
- l. Entrada *de Genlock* o sincronismo
- m. Entrada de audio
- n. OUTPUT: 2 SDI HD Output (Fill + Key) SMPTE 424m, SMPTE 292m, SMPTE 259m con audio embebido.
- o. Relay Bypass en caso de falla eléctrica: SD/HD
- p. Key Digital lineal DSK *signal alpha channel*

N. Switcher: El switcher de video HD deberá tener como mínimo el siguiente equipamiento:

- a. 16 (dieciséis) entradas SDI HD / SD, todas con frame synchronizer.

- b. 7 (siete) salidas auxiliares SDI HD / SD, mas programa.
 - c. Datos compatibles: 1080/59.94i, 1080/50i, 1080/29.97PsF, 1080/25PsF, 1080/24PsF, 1080/23.98PsF, 720/59.94p, 720/50p, 525/60 (NTSC), 625/50 (PAL).
 - d. Debe permitir conmutar sin saltos entre dos señales síncrona das en origen. HD-SD-SDI (SMPTE 292M y SMPTE 259M) mediante conversión cruzada de. Procesamiento de imagen 4:2:2 10 bits.
 - e. Entrada de sincronismo señal de negro analógica o Tri-level Sync. BNC, con *Loophrough* BNC. BNC (x2), 75 ohmios, en *loop*.
 - f. Posibilidad de realización de transiciones, *wipes*, *DVE* y *chroma key*.
 - g. Deberá poder incorporar la barrida de repetición o algún separador cargándola directamente en el equipo para disparar con un botón desde el panel.
 - h. Las señales primarias y salidas. Conversión de relación de aspecto independiente por entrada Integración simultánea de señales en HD.
 - i. Fuente redundante DSK para *external key*.
- O. Monitoreo:
- a. Monitoreo técnico de Vídeo y Audio para señales digitales Playout, según requerimiento: XDCAM / 50 Mbits.
 - b. Monitor de video para retorno de TDT o Satélite con audio en el intercomunicador del productor.
 - c. Receptor de satélite, para visualización de la recepción (sistema de retorno de la señal transmitida).
 - d. Monitor con entrada HD-SDI para cabina de transmisión.
 - e. Instrumento de Vídeo HD que conste de vectorscopio, monitor en forma de onda y gamut.
- P. El equipamiento técnico de video (switcher, mezclador o conmutador) y audio (consola) deberá contar con el número de entradas y salidas necesaria para realizar un directo de cámara y VTR síncrono.
- Q. 1 (un) Scan converter para obtener señal de video de monitores o tableros con las siguientes características:
- a. Entrada de video: SDI, video compuesto, S-video NTSC, PAL, PAL-M, PAL-N, SECAM
 - b. Entradas de monitores de computadoras: DVI-D, DVI, VGA (RGBHV, RGBS, RGsB, YPbPr, YUV)
 - c. Salida de video: compuesto, SDI, S-video. (NTSC, PAL, PAL-M, PAL-N)
 - d. Salidas de computadora: DVI-D. DVI, VGA.



R. Grabación y *playlist*:

- a. Equipo de repetición en *slow motion* de 8 (ocho) entradas y mínimo 2 (dos) salidas para grabar las 6 (cuatro) cámaras detalladas anteriormente, las dos de alto riesgo y cámaras adicionales (ejemplo: cámaras de tablero), en formato HD cada uno con su audio correspondiente. Deberá ser capaz de grabar en los siguientes estándares NTSC 1080/30p, 1080/24p, 1080/60i, 720/60p, 720/30p, 720/24p, 480/60i; NTSC-J 1080/30p, 1080/24p, 1080/60i, 720/60p, 720/30p, 720/24p, 480/60i; PAL 1080/25p, 1080/24p, 1080/50i, 720/50p, 720/25p, 720/24p, 576/25i. Con procesamiento de Video: 4:4:4:4, 32-bit Audio: 4 canales, 96kHz, 32-bit Floating Point.
- b. 2 (dos) equipos adicionales de grabación para grabaciones adicionales. Que soporte los siguientes *codecs* de grabación Apple ProRes 422 Apple ProRes 422 (HQ) Apple ProRes 422 (LT) Apple ProRes 422 (Proxy) Avid DNxHD 220x Avid DNxHD 145 Avid DNxHD 36 525i 29.97. También debe soportar entradas de video en 625i 25 720p 23.98, 25, 29.97, 50, 59.94, 60 y 1080i 25, 29.97, 30 1080PsF 23.98, 24, 25, 29.97 1080p 23.98, 24, 25, 29.97.
- c. La E.A deberá entregar a educ.ar el material del evento en un disco rígido en el formato XDCAM 50, todas las cámaras por separado, la salida del switcher y una salida clean, dicho material se deberá entregar después de cada evento.

S. Grúa de cámara

- a. 1 (una) Grúa de brazo de 9 (nueve) metros
- b. La grua debe contar con un dolly

T. Sonido

- a. 5 (cinco) micrófonos de mano cardiode direccional
- b. Todas las cámaras deberán contar con micrófono ambiental tipo boom.
- c. 4 (cuatro) micrófonos inalámbricos corbatero
- d. 4 (cuatro) micrófonos inalámbricos de mano
- e. 3 (tres) micrófono omni direccional 1 (uno) con caña, *zeppeling* y soporte de apoyo.
- f. 4 (cuatro) puestos de retornos alámbricos con volumen independiente 3 en cabina y uno en borde de campo.
- g. 4 (cuatro) retornos inalámbricos
- h. Para los periodistas se debe contar con tres mezcales independientes. El productor ubicado en el móvil podrá darle ordenes por separados a cada uno
- i. Híbrido telefónico con chip de celular y posibilidad de línea externa.
- j. 1 Consola de audio de mínimo 16 canales con:
 - I. 4 Salidas auxiliares
 - II. 2 salidas de subgrupos

- III. Phanton 48v
- IV. On y off por canal
- V. Compresor por canal
- VI. Ecuualizador semi paramétrico

U. Satelital: 2 (dos) cadenas independientes capaces de subir dos señales diferentes simultaneas a distintos satélites que consten de:

- a. 2 (dos) antenas de mínimo 1,2 mts
- b. 2 (dos) HPA de mínimo 200w
- c. 2 (dos) codificadores de MPEG-2/MPEG-4 (H264) - 4:2:0/4:2:2, con modulación DVB-S y DVB-S2 - QPSK y 8PSK
- d. Capacidad para encriptar señales tipo BISS modo 1 y 0.
- e. 2 (dos) upconverter
- f. Analizador de espectro para monitorización de recepción de satélite
- g. Fuente de energía independiente y ups por cadena.
- h. 2 (dos) receptores satelitales con capacidad de desencriptar y abrir 4 (cuatro) canales de audio que puedan ser monitoreados en consola de sonido y en matriz de intercomunicación.

V. Sistema eléctrico de la unidad:

- a. Toma externa y grupo electrógeno integrado con un mínimo de 10kva de potencia
- b. 1 (un) UPS de 6kva con el que se pueda mantener el suministro de electricidad mínimo 30 minutos
- c. Cableado necesario para conectar la estación a cámaras, unidades móviles, etc.

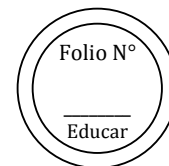
GLOSARIO

CTE: Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

E.A: Empresa Adjudicataria

Educ.ar: Educ.ar S.E. (Sociedad del Estado)

ROT: Responsable de Operaciones Técnicas de Educ.ar S.E.



FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

25/03/2015

27/03/2015

29/03/2015

Los horarios serán coordinados oportunamente por el Área Requirente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CE.N.A.R.D.)

Miguel B. Sánchez (ex Crisólogo Larralde) 1050, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo III

Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

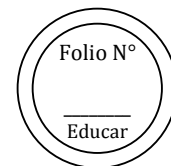
(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



Anexo IV

Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.